

Proceso Declaración de Pertenencia Radicado: 2020--046	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veinticuatro (24) de agosto de 2020

De acuerdo a lo solicitado en auto de fecha 14 de agosto de 2020, la parte demandante, deberá allegar la impresión del correo en formato PDF, y no la impresión de la fotografía en formato PDF, lo anterior para dar claridad al envío de la demanda.

Además de lo referido, se deberá indicar como se obtuvo el correo electrónico del demandado de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 artículo 8 inciso 2, allegando las evidencias correspondientes.

Por último, téngase en cuenta la Respuesta de la Registraría Nacional del Estado Civil al oficio No.271 de este Despacho, por lo cual, por Secretaria ofíciase nuevamente a la entidad al correo rrozo@reigstraduria.gov.co con el fin de obtener las resoluciones de cancelación de cedula por muerte

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 25 de agosto de 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 27 de esta misma fecha.



DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria